

## RESOLUCIÓN 68 DE 2012

(enero 16)

Diario Oficial No. 48.344 de 15 de febrero de 2012

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual el Ministro de Tecnologías de la información y las Comunicaciones delega en el Director de Comunicaciones una función.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley [489](#) de 1998, la Ley [1341](#) de 2009, el Decreto [1630](#) de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y en los términos de la Ley [489](#) de 1998. Las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que mediante Decreto [1630](#) de 2011 se adoptaron medidas para restringir la operación de equipos terminales hurtados que son utilizados para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.

Que de acuerdo con el artículo [3o](#) del citado decreto la venta al público de equipos terminales móviles en Colombia, nuevos y usados, solo podrá ser realizada por las personas autorizadas de conformidad con lo previsto en el referido decreto.

Que de conformidad con el numeral 3 del mismo artículo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene a su cargo la expedición de autorizaciones para la venta de al público de terminales móviles nuevos y usados.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. DELEGACIÓN AL DIRECTOR DE COMUNICACIONES.** Se delega en el Director de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la función de expedir las autorizaciones a cargo del Ministerio para la venta al público de los equipos terminales móviles nuevos y usados en los términos del Decreto [1630](#) de 2011 y sus normas complementarias.

**PARÁGRAFO:** Todas las providencias que dicte el Director de Comunicaciones, en virtud de las facultades que se delegan por medio de esta resolución solo llevarán su firma.



**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de enero de 2012.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,  
DIEGO MOLANO VEGA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Compilación Jurídica MINTIC  
n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



**MINTIC**